

## LOGYCA / ASOCIACIÓN

### RESOLUCIÓN N° 8 de 2020

#### Uso de GTINs y GLNs en la Factura Electrónica

El Consejo Directivo de LOGYCA / ASOCIACIÓN, en uso de sus facultades estatutarias,

#### CONSIDERANDO

Que, entendiendo la importancia de la implementación de la factura electrónica en la generación de productividad y competitividad en las Redes de Valor, LOGYCA / ASOCIACIÓN ha promovido y promueve su implementación utilizando estándares internacionales.

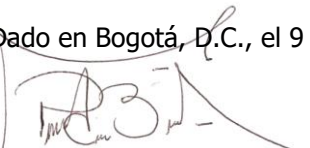
Que las reglamentaciones que definen la manera como se implementa hoy en Colombia la Factura Electrónica permiten el uso del GTIN para la identificación de los productos contenidos en las facturas electrónicas y el uso del GLN para la identificación de quienes emiten y quienes reciben facturas electrónicas,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO ÚNICO.** Recomendar a todos los miembros de LOGYCA / ASOCIACIÓN y a todos los usuarios del sistema GS1 en Colombia:

- a. Usar GTINs en todos los productos y servicios incorporados en las facturas electrónicas;
- b. Solicitar a todos sus proveedores de productos y servicios que en las facturas electrónicas que les envíen, incorporar el GTIN de cada producto y/o servicio facturados;
- c. Usar los GLNs de acuerdo con las disposiciones técnicas que reglamentan el uso de la factura electrónica en Colombia.

Dado en Bogotá, D.C., el 9 de septiembre de 2020



**Pedro Alfonso Blanco Santos**  
Presidente Consejo Directivo



**Leonel Pava Casilimas**  
Secretario Consejo Directivo